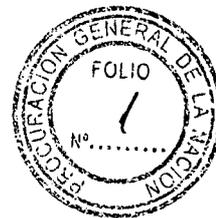


PROTOCOLIZACION  
FECHA: 26/7/21  
Gerardo R. Grassi  
Subsecretario Letrado AG-Proc  
Procuración General de la Nación



*Procuración General de la Nación*

Resolución ADM N°: 168 /2021

Buenos Aires, 26 de julio de 2021

**VISTO:**

El CUDAP: EXP-MPF: 1040/2021 del registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN N° 1107/2014 y PGN N° 1278/2014,

**Y CONSIDERANDO:**

Por las citadas actuaciones se tramita la Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 10/2021, cuyo objeto es el RECONDICIONAMIENTO GENERAL DE CALDERA INSTALADA EN EL EDIFICIO SITO EN AV. DE MAYO 760- C.A.B.A.

El Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia ha manifestado la necesidad de la realización de los trabajos de que se trata, toda vez que personal técnico especializado ha verificado visibles síntomas que hacen presumir que al artefacto en cuestión no se le ha hecho ningún trabajo de restauración y/o mantenimiento profundo desde su instalación.

Teniendo en cuenta el costo estimado oportunamente por el área requirente, el cual ascendía a la suma de Pesos seiscientos treinta y cinco mil (\$ 635.000.-), y conforme a la normativa aplicable, se encuadró el presente trámite bajo el procedimiento de Contratación Directa por Trámite Simplificado.

Sobre la base de las especificaciones técnicas elaboradas por el Departamento anteriormente mencionado, la Sección Gestión de Contrataciones confeccionó el Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación en la Cámara Argentina de Calefacción, Aire Acondicionado y Ventilación, en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios, en la Unión Argentina de Proveedores del Estado y en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación, dando así cumplimiento con lo establecido en los Artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

Asimismo, se han enviado invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada

precedentemente.

El día 29 de junio del corriente, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 10/2021, donde consta la presentación de una (1) oferta, correspondiente a la firma GS TERMOMECAÁNICA S.R.L., que luce agregada en el expediente del Visto.

La Sección Gestión de Contrataciones realizó el Cuadro Comparativo de Ofertas, el cual fue supervisado por el Departamento de Compras y Contrataciones y del cual surge que la oferta presentada cumple con los requisitos formales y legales exigidos en el pliego que rige la presente contratación.

El Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia elaboró el correspondiente Informe Técnico, en el que determina que si bien la oferta presentada es técnicamente admisible, es económicamente inconveniente para el Organismo.

Por lo tanto, corresponde desestimar la oferta de la firma GS TERMOMECAÁNICA S.R.L. y consecuentemente declarar fracasada la Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 10/2021.

El Departamento de Presupuesto ha tomado conocimiento de lo acontecido.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación ha tomado la intervención que le compete.

La presente medida encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER N° 3804/2017.

Por ello,

## **EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Aprobar Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 10/2021, cuyo objeto es el REACONDICIONAMIENTO GENERAL DE CALDERA INSTALADA EN EL EDIFICIO SITO EN AV. DE MAYO 760-C.A.B.A.

**Artículo 2º:** DESESTIMAR la oferta presentada por la firma GS TERMOMECAÁNICA S.R.L. por resultar económicamente inconveniente para este Organismo.

**Artículo 3º:** Declarar FRACASADA la Contratación Directa por Trámite

PROTOCOLIZACION  
Fecha: 26/2/21  
Gerardo B. Grassi  
Subsecretario Levado Adjunto  
Procuración General de la Nación



*Procuración General de la Nación*



Simplificado en cuestión por no contar con ofertas convenientes.

**Artículo 4°:** Desafectar la reserva preventiva oportunamente informada.

**Artículo 5°:** Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.

Lic. ESTEBAN UBIETA  
Director General  
Secretaría General de Administración